

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. **001667**

19 AGO 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-RH-SAMC-019-2026, QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2026

LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRTACIÓN Y DELEGADA COMO ORDENADORA DE GASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1302 del 21/11/2025

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Caquetá busca adelantar las evaluaciones médicas ocupacionales que se establecen en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Departamental, mediante el procedimiento para la realización de Evaluaciones Medicas Ocupacionales y el Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo. La Medicina Preventiva y del Trabajo está destinada a impedir la aparición de la enfermedad de origen laboral, reduciendo los factores de riesgo, y detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida la patología. Esto en cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 9 de 1979 y la Resolución No 1843 de 2025.

Adicionalmente, La Gobernación del Caquetá, debe realizar las evaluaciones médico ocupacionales a sus trabajadores, de conformidad con las disposiciones legales que se señalan a continuación:

Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 161 señala que es deber de los empleadores garantizar un ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedades de índole profesional, mediante la adopción de los sistemas de Seguridad Industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial.

Que el Decreto Ley 1295 de 1994 determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "d" del artículo 21, establece dentro de las obligaciones del empleador, "Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional de la empresa y procurar su financiación".

Que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida.

Que el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8. numeral 8 "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 2 de 4

Que, la Resolución 0312 de febrero 13 de 2019, define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en su Capítulo III establece los estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, los cuales debe cumplir como mínimo sesenta (60) estándares con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores dentro de éstos estándares tenemos actividades de promoción y prevención de enfermedades laborales. Numeral de 3.3.1 a 3.3.6 Indicadores del SG-SST, numeral 4.2.1 Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

Que es responsabilidad del empleador gestionar los peligros y riesgos a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores de la Gobernación de Caquetá (**Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores**) del Decreto 1072 de 2015.

Que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 1843 de 2025 establece las responsabilidades de los empleadores y contratantes en relación con la gestión de las evaluaciones médicas laborales dentro del marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el artículo 8 de la Resolución 1843 del 29 de abril de 2025, señala los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias, y preceptúa que dentro de las evaluaciones medicas a que se refiere la presente resolución hacen parte del programa de salud ocupacional; los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud".

Que de acuerdo con los considerandos previamente expuestos, la Gobernación del Caquetá publicará el presente proceso de contratación con el fin de seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que esté legalmente habilitada para realizar exámenes médicos ocupacionales. En el caso de personas naturales, deberán ser médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán contar dentro de su equipo con profesionales que cumplan el mismo perfil. Esta exigencia se encuentra reglamentada en el artículo 17 de la Resolución 1843 de 2025.

Que durante la etapa de publicidad del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron solicitudes de limitación a MIPYME DEPARTAMENTAL, las cuales cumplen con la normatividad vigente; Por lo anterior el proceso sera limitado a MIPYME DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2026"**.

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 3 de 4

Que durante el proceso de selección se solicitaron limitarlo a MIPYME CAQUETA; La cual cumplía con toda la normatividad vigente; Por lo anterior el proceso será limitado a MIPYME CAQUETA.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-RH-SAMC-019-2026 LIMITADA A MIPYME DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**, con las siguientes condiciones:

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ VIGENCIA 2026".
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-ED-SAMC-018-2026
3. CRONOGRAMA: ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP 2.
4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP 2 o en la oficina de contratación.
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 179.316.633), es decir 102,41 SMMLV.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	2026020563	Fecha de expedición	02/03/2026
Valor	\$100.000.000		
Funcionamiento	X	Inversión	

N° CDP	2026030624	Fecha de expedición	20/03/2026
Valor	\$21.132.276		
Funcionamiento		Inversión	X

N° CDP	2026030629	Fecha de expedición	24/03/2026
Valor	\$119.000.000		
Funcionamiento		Inversión	X

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN		-
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	\$119.000.000
		Participación para salud	-
		Deporte y recreación	-
		Cultura	-

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 4

	Asignaciones Especiales	Propósito general Libre inversión	\$21.132.276
		Resguardos indígenas	-
		Programas de alimentación escolar	-
		Agua potable y saneamiento básico	-
		Atención integral de la primera infancia (Saldo)	-
	3. Sistema General de Regalías – SGR		-
	4. Recursos Propios		\$39.184.357
	5. Recursos de Crédito		-
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI		-

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

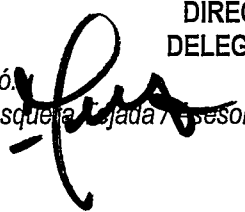
ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web **Plataforma SECOP II**.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los 19 días del Agosto de 2026.


ANGY CAROLINA ROJA RIVAS
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACION
DELEGADA COMO ORDENADORA DE GASTO

Proyectó y revisó:

Marlon Alain Mosquera Delegado Asesor Contractual